



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima

LVII Legislatura

**Asunto:** Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

## **MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

### **Presente**

El Diputado Héctor Insúa García, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una iniciativa de decreto por la cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto atacar y cortar de raíz en nuestro estado, un vicio que por décadas ha sido permitido en la legislación nacional y que las leyes locales no se han ocupado de obstruir. Nos referimos a la continuada existencia de «partidas secretas» en los presupuestos de las diferentes entidades públicas.

Por partida secreta se entiende cualquier concepto oscuro, indefinido o pobremente justificado en las erogaciones aprobadas para el poder público. A menudo son instituidas en términos de «fondos para emergencias» o de gastos no previstos, cuyos recursos terminan en manos de algunos funcionarios que no son obligados a responder por el dinero en cuestión.



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima

LVII Legislatura

El fenómeno de las partidas secretas viola, a todas luces, la naturaleza de la función pública, que debería ser beneficiar a la población con obras de infraestructura, servicios de calidad y programas efectivos de apoyo social — entre otros—, y deja a los gobernados con permanente incertidumbre y desconfianza hacia las figuras públicas en general.

Los ciudadanos, a través de impuestos, contribuciones, pagos de derechos y aprovechamientos, financian un gran porcentaje de los ingresos locales. Es entonces lógico que se encuentren facultados para exigir la rendición de cuentas por parte de los sujetos que manejan las partidas de los presupuestos estatal y municipales.

Es importante reconocer que la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima ha representado un verdadero salto en materia de rendición de cuentas; que obligar a los entes públicos a difundir su información ha acortado la brecha que habitualmente hay entre el particular y sus representantes. Sin embargo, mientras no contemos con una disposición clara y tajante que prohíba utilizar el erario público como si fuese patrimonio personal de las autoridades, la sociedad seguirá percibiendo al gobierno como una fuerza corrupta y deshonestas.

La división de poderes y la creación de órganos de control y fiscalización tienen el propósito de equilibrar el poder del Estado y garantizar su adecuada operación. Es labor de nosotros, los legisladores, acabar con los vacíos legales que permiten el mal uso y desviación de los recursos del erario.

El numeral 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala, en referencia a la Hacienda Pública:

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Muy a pesar de las buenas intenciones de la máxima norma en la entidad, y de la ley de transparencia, los funcionarios mantienen impunemente la práctica de acceder a recursos del erario sin explicar el destino de ese dinero. Debido a la permisividad de las leyes, hoy la administración del patrimonio público no es eficiente, eficaz ni mucho menos honrada.

La Alianza para el Parlamento Abierto en México es un grupo integrado por doce organizaciones sociales involucradas en los temas de actividad legislativa, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, datos



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima

LVII Legislatura

abiertos y participación política. Con fecha 13 de abril del presente año, dicha Alianza publicó el «Diagnóstico de Parlamento Abierto», una evaluación detallada del marco jurídico de cada entidad federativa, así como de sus sitios *web*, que revela al menos dos factores altamente preocupantes en el estado de Colima:

1. Que no se permite la intervención en el proceso legislativo ni en el presupuesto (25% de cumplimiento, según la evaluación).

2. Que es casi absoluta la ausencia de rendición de cuentas sobre los recursos públicos, pues se provee sólo el 8% de la información presupuestal y administrativa.

Aunado a este desalentador sumario, tenemos que el orden jurídico Federal todavía solapa la existencia de partidas secretas en la propia Constitución Política. El artículo 74 de la Ley Suprema, en su fracción IV, indica:

(...) No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República (...)

Incluso si en apariencia se les marca un límite, el hecho es que nunca se aclara, ni por asomo, cuáles son los casos en que una partida secreta puede ser necesaria. Y el vicio, desafortunadamente, es arrastrado por todas las demarcaciones del país.

Es momento de que los encargados de legislar sepamos responder a la exigencia ciudadana de los colimenses y veamos por esos principios que nuestra Constitución dicta; principios sin los cuales no puede haber una democracia.

Ya es innegable la urgencia de prohibir las partidas secretas y los desvíos de dinero que les son equivalentes. Los Diputados de este grupo creemos pertinente reformar el artículo 107 de la Constitución local, previos los procedimientos que el propio ordenamiento dispone para tal efecto, de forma que quede vedado por completo este tipo de conceptos en los presupuestos públicos.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima

LVII Legislatura

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

**Artículo 107.-** .....

.....

....

**Los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y organismos públicos autónomos, se formularán definiendo claramente las partidas contenidas en ellos y el destino de los recursos que tales partidas amparen. No podrán emplearse conceptos indeterminados que no justifiquen plenamente su existencia, transparencia y disposición. En ningún caso podrán existir partidas secretas.**

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.** Túrnese esta iniciativa de decreto a los H. Ayuntamientos del estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.



2012-2015

H. Congreso del Estado  
de Colima

LVII Legislatura

**ATENTAMENTE**

**Colima, Colima a 27 de mayo de 2015.**

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

---

**DIPUTADO HÉCTOR INSÚA GARCÍA**

---

**DIPUTADA GINA ARACELI ROCHA RAMÍREZ**

---

**DIPUTADA YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**

---

**DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE**

---

**DIPUTADO ORLANDO LINO CASTELLANOS**

---

**DIPUTADA GABRIELA BENAVIDES COBOS**

---

**DIPUTADO JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**

---

**DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME**